

PÚBLICO

Índice AI: AFR 54/001/2002/s

AU 7/02

Ejecuciones inminentes y penas crueles, inhumanas y degradantes

8 de enero de 2002

SUDÁN

Abok Alfa Akok (mujer)  
Abdu Ismail Tong  
Yousif Yaow Mombai  
Mohamed Adam Yahya  
Ahmed Suleiman Mohamed  
Mohamed Hassan Mahmoud  
Ahmed Yassin  
y otros 23 hombres

---

Las personas mencionadas en el encabezamiento han sido condenadas a muerte, lapidación o amputación en dos provincias del oeste de Sudán, Darfur Septentrional y Darfur Meridional. El 25 de diciembre de 2001 se ejecutó a tres hombres en la capital de Darfur Septentrional, y Amnistía Internacional teme que sea inminente la realización de otras ejecuciones. El código penal de Sudán, basado en la interpretación que hace el gobierno de la *shari'a* (ley islámica), prevé penas tales como la muerte, la amputación y la muerte seguida de crucifixión.

Abok Alfa Akok fue declarada culpable de adulterio y condenada a muerte por el Tribunal Penal de Nyala, en Darfur Meridional. Según informes, afirma que mantuvo relaciones sexuales bajo coacción. El tribunal no encontró ningún elemento inculpatario contra el hombre al que se acusaba de mantener relaciones sexuales con ella. Abok Alfa Akok es miembro del grupo étnico más importante del sur de Sudán, los dinkas, cuyas creencias religiosas son cristianas o animistas y que hablan dinka o inglés. Los informes indican que su abogado ha interpuesto un recurso de apelación fundado en el hecho de que, dado que no es musulmana, a Abok Alfa Akok no deben imponérsele penas basadas en la ley islámica, y en que tenía dificultades para entender la lengua árabe que se empleó durante el juicio.

Abdu Ismail Tong, que, según informes, procede de Guinea, y Yousif Yaow Mombai, al parecer de la República Democrática del Congo, fueron declarados culpables de robar 3 millones de libras sudanesas (unos 1.160 dólares estadounidenses) y condenados a sufrir la amputación de la mano derecha. Mientras estaban bajo custodia policial confesaron el robo pero, según informes, tras el juicio negaron su culpabilidad, lo que despierta el temor

de que puedan haber confesado bajo coacción. Los informes dicen que los juzgaron ante un tribunal de excepción en Nyala, Darfur Meridional, sin permitirles contar con la asistencia de un abogado.

Según informes, el 25 de diciembre de 2001 un tribunal de Darfur Septentrional condenó a Mohamed Adam Yahya y Ahmed Suleiman Mohamed a sufrir la amputación de la mano derecha, seguida de ahorcamiento, y Mohamed Hassan Mahmoud y Adam Yassin fueron condenados a la horca por tribunales de excepción en Al Fasher y en otra zona de la provincia. Al parecer, los cuatro hombres fueron declarados culpables de una serie de delitos, entre ellos robo a mano armada y asesinato.

Amnistía Internacional también ha recibido informes sin confirmar que dicen que aproximadamente 21 hombres han sido condenados a muerte por ahorcamiento por el tribunal de excepción de Nyala desde el 5 de septiembre de 2001. El 27 de diciembre de 2001, al parecer, un tribunal de la región de Darfur condenó a dos hombres a la amputación cruzada (amputación de la mano derecha y el pie izquierdo).

#### **INFORMACIÓN GENERAL**

El código penal de Sudán prevé la pena de amputación cruzada para el delito de robo a mano armada y la de muerte por lapidación para el delito de adulterio. Amnistía Internacional considera que éstas son penas crueles, inhumanas y degradantes y que, en consecuencia, contravienen las normas internacionales de derechos humanos. Este tipo de penas está expresamente prohibido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que Sudán ha ratificado, y en la Convención de la ONU contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, que Sudán ha suscrito.

Durante muchos años, Darfur ha sido escenario de un complejo enfrentamiento entre grupos étnicos, así como de frecuentes robos a mano armada perpetrados por bandoleros. Ahora el gobierno parece haber extendido e intensificado el estado de excepción para las provincias de Darfur Meridional y Septentrional, anunciado en Jartúm en diciembre de 1999 y renovado todos los años. Al parecer, en mayo de 2001 se crearon en ambas provincias tribunales especiales o de excepción encargados de los procesamientos por delitos como el robo a mano armada, el asesinato y la posesión y el contrabando de armas. Estos tribunales están encabezados por dos jueces militares y un juez civil. En las causas que ven no se permite que los acusados disfruten de representación letrada. Las personas condenadas pueden interponer un recurso de apelación ante el principal juez del distrito dentro de un plazo de siete días.

Amnistía Internacional se opone sin excepción a la pena de muerte y a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, y trabaja para conseguir que sean eliminadas de los códigos penales de todos los países del mundo. La organización no adopta postura alguna respecto de los fundamentos ideológicos o religiosos de ningún código penal.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos de modo que lleguen lo antes posible, en inglés, árabe o en su propio idioma:**

- expresando su preocupación por el hecho de que las personas mencionadas en el encabezamiento han sido condenadas a muerte por lapidación, ahorcamiento y amputaciones;

- explicando que, en su opinión, estas penas contravienen la prohibición de todas las formas de trato o pena cruel, inhumana y degradante, establecida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como las obligaciones contraídas por Sudán en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención contra la Tortura;

- instando a que estas penas, así como todas las demás penas de muerte y amputación que se hayan impuesto, sean conmutadas inmediatamente;

- exhortando al gobierno a que observe el derecho de todas las personas a ser sometidas a juicios justos, conforme a las normas internacionales y sin que quepa la posibilidad de que se les imponga la pena de muerte;

- haciendo un llamamiento para que se enmiende la ley sudanesa a fin de ajustarla a las normas internacionales.

**LLAMAMIENTOS A:**

Presidente:

His Excellency Lieutenant General Omar Hassan al-Bashir  
President of the Republic of Sudan  
President' s Palace  
PO Box 281, Khartoum, Sudán

**Telegramas: President al-Bashir, Khartoum, Sudan**

**Fax: + 24911 771651/787676/783223**

**Tratamiento: Your Excellency / Señor Presidente**

Ministro de Justicia y Fiscal General:

Mr Ali Mohamed Osman Yassin  
Minister of Justice and Attorney General  
Ministry of Justice  
Khartoum, Sudán

**Telegramas: Justice Minister, Khartoum, Sudan**

**Fax: +24911 788941/774842/774906**

**Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro**

Ministro de Asuntos Exteriores:

Mr Mustafa Osman Ismail  
Minister of Foreign Affairs  
Ministry of Foreign Affairs  
PO Box 873, Khartoum, Sudán

**Telegramas: Foreign Minister, Khartoum, Sudan**

**Fax: +24911 779383**

**Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro**

Dr Ahmed al-Mufti  
Advisory Council for Human Rights  
PO Box 302  
Khartoum, Sudán

**Fax: +24911 779173**

**Tratamiento: Dear Dr al-Mufti / Estimado Dr. al-Mufti**

**COPIA A:**

Presidente del Tribunal Supremo:

Mr Hafez al-Sheikh al-Zaki

4

Chief Justice, Supreme Court  
Khartoum, Sudán

y a los representantes diplomáticos de Sudán acreditados en su país.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 19 de febrero de 2002.